



RESOLUCIÓN NÚM 91
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT VALLE ALTO CALLE 19 M 5 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR EDWIN ENRIQUE SANTIAGO SANTIAGO Y SU ESPOSA LA SEÑORA CARMEN LUISA RODRÍGUEZ SANTIAGO; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El señor Edwin Enrique Santiago Santiago y su esposa la señora Carmen Luisa Rodríguez Santiago constituyeron el 13 de junio de 1988 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 73 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Edwin Enrique Santiago Santiago y su esposa la señora Carmen Luisa Rodríguez Santiago hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto Calle 19 M 5 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL (\$10,000.00) DÓLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 73 del 13 de junio de 1988 otorgada por el Notario Público Juan R. Renta Cornier se describe la propiedad como:

"URBANA: Solar número Cinco (5) del Bloque "M", en el Plano de la Urbanización Extensión Valle Alto, radicada en el Barrio Cerrillos de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275.00) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en once (11.00) metros con la calle número diecinueve (19); por el SUR; en once (11.00) metros con Servidumbre de la Autoridad de Energía Eléctrica; por el ESTE, en veinticinco (25.00) metros con el solar número cuatro (4) del Bloque "M"; y por el OESTE, en veinticinco (25.00) metros con el solar número seis (6) del Bloque "M".

Sobre el solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;


POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Santiago Rodríguez no ha refinanciado la propiedad en el período de Diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

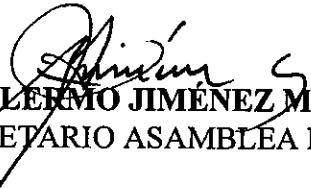
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Santiago Rodríguez.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

Laut


SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000.


GUILLELMO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 Alcalde


 DCS/imvo

Res Can Hipo Ext Valle Alto 19M5 27sept00 imvo.wps

Revisado por: NOM

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 91, Serie de 2000-2001, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT VALLE ALTO CALLE 19 M 5 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR EDWIN ENRIQUE SANTIAGO SANTIAGO Y SU ESPOSA LA SEÑORA CARMEN LUISA RODRÍGUEZ SANTIAGO; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 9 de octubre de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

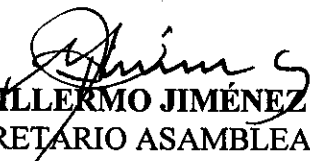
Ausentes:

Hon. Rafael Rovira **Hon. Orlando Salichs**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de octubre de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de octubre de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 11 de octubre de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de octubre de 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


 10/11/00